NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/637/Add.1
9 de junio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 134 del programa

FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ

Informe de la Quinta Comisión (Segunda parte)

Relator: Sr. Ihor V. HUMENNY (Ucrania)

I. INTRODUCCIÓN

1. La recomendación formulada anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 134 del programa figura en el informe de la Comisión contenido en el documento A/51/637.

2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 56ª, 57ª y 70ª, celebradas los días 12 y 13 de mayo y 6 de junio de 1997. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión se consignan en las correspondientes actas resumidas (A/C.5/51/SR.56, 57 y 70).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (A/51/764 y Add.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/51/861).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.5/51/L.62

4. En la 70ª sesión, celebrada el 6 de junio, el representante de Australia presentó un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití" (A/C.5/51/L.62), presentado por el Presidente sobre la base de las consultas oficiosas celebradas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/51/L.62 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití[1], los informes pertinentes de la Junta de Auditores[2] y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna[3] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[4],

Recordando la resolución 1048 (1996) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 1996, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período final de cuatro meses, hasta el 30 de junio de 1996, así como todas las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la Misión,

Recordando también su decisión 48/477, de 23 de diciembre de 1993, relativa a la financiación de la Misión y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la misma cuestión, la última de las cuales fue la resolución 51/14, de 4 de noviembre de 1996,

Reafirmando que se deben tomar todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con un máximo de eficiencia y economía,

Reafirmando asimismo que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando además sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales

---

[1] A/51/764 y Add.1

[2] Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/51/5), vol. II.

[3] A/51/432.

[4] A/51/861.

operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias para la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda hacer frente a sus obligaciones pendientes de pago,

1. Toma nota de la situación de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Haití al 15 de mayo de 1997, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 11 millones de dólares de los Estados Unidos, que representan el 3% de las cuotas prorrateadas desde que se estableció la Misión hasta el 31 de julio de 1996, observa que aproximadamente el 73% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. Expresa su preocupación por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, los que sufren las consecuencias del atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

3. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

4. Insta a los demás Estados a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

5. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[4];

6. Expresa su preocupación por los problemas relacionados con las adquisiciones y la gestión de los bienes, señalados en los informes de la Junta de Auditores[2] y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna[3], así como en el informe de la Comisión Consultiva[4], y pide al Secretario General en su quincuagésimo segundo período de sesiones que le informe sobre las medidas adoptadas para resolver los problemas planteados en esos informes;

7. Decide que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se les acrediten las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 7.022.800 dólares en cifras brutas (6.840.300 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1996;

8. Decide además que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 7.022.800 dólares en cifras brutas (6.840.300 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1996 se deduzca de sus obligaciones pendientes de pago;

9. Toma nota del informe del Secretario General sobre la disposición final de los bienes de la Misión[5];

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití".

---

[5] A/51/764/Add.1.